



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 0042-2024-MDCH/OAF

Characato, 08 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0025-2024-OII-MDCH, presentado por el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2024-MDCH-GM, Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 264-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI, Informe N° 0026-2024-OII-MDCH, de fecha 08 de agosto del 2024, presentado por Miguel Angel Puma Cruz, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por el órgano de contrataciones o la que haga sus veces; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Informe N° 0025-2024-OII-MDCH, presentado por Miguel Angel Puma Cruz en su condición de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, solicita la Aprobación de Plan de Trabajo: "**PRIMER ENCUENTRO DE TUNAS EN CHARACATO 2024**"; el mismo que cuenta con aprobación a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2024-MDCH de fecha 08/08/2024.

Que, mediante Informe N° 0026-2024-OII-MDCH, presentado por Miguel Angel Puma Cruz en su condición de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, donde solicita que por necesidad de la atención de la adquisición de recordatorios, banner de actividad, refrigerios y otros; se le pueda autorizar el encargo interno a efectos de que pueda llevar a cabo la actividad del Plan Trabajo denominado: "**PRIMER ENCUENTRO DE TUNAS EN CHARACATO 2024**"; el mismo que cuenta con aprobación a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2024-MDCH de fecha 08/08/2024.

Que, estando a las facultades establecidas en el Perfil de Puestos para la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, corresponde emitir acto resolutorio aprobando el encargo interno a favor de **ALEX RONAL ZAPANA QUISPE**, para el cumplimiento del plan de trabajo descrito líneas arriba.





Municipalidad Distrital de Characato

00061

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el encargo Interno a favor de **ALEX RONALD ZAPANA QUISPE**, Asistente Técnico de la Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgo y Desastres, para financiar la adquisición de bienes y servicios, para el cumplimiento al Plan de Trabajo "**PRIMER ENCUENTRO DE TUNAS EN CHARACATO 2024**", por el importe de S/. 4,650.00 (Cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR a la encargada, que la Rendición de cuentas, se efectúe conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI y al servidor encargado, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

CPC. Edward John Agostinelli Chacon
(e) Administración Financiera